



271-12-2020



**CARTA DE ENTENDIMIENTO SUSCRITA ENTRE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION ALTERNATIVA NO FORMAL (CONEANFO) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO CORTES**

Nosotros: **JOSÉ ALEXIS ORDÓÑEZ VELÁSQUEZ**, mayor de edad, casado, Máster en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo, hondureño, identidad No.0801-1963-02276, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional para El Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO), entidad sin fines de lucro, creada mediante Decreto Legislativo No.313-98; publicado en el diario Oficial La Gaceta el 15 de febrero de 1999; nombrado mediante acta N.º 32-2002 de fecha 07 de agosto de 2002, en el punto N.º 4; en sesión ordinaria, y con dirección para efectos de comunicaciones en la colonia Loma Verde, boulevard Centroamérica, frente al Centro Comercial Centroamérica Tegucigalpa, M.D.C., a quien en lo sucesivo y para efectos de esta Carta de Entendimiento se le denominará **CONEANFO**, por una parte y por la otra el señor **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con domicilio en la ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, identidad No. 0506-1964-00301, quien actúa en su condición de Representante Legal electo en el cargo de Alcalde Municipal el 26 de noviembre del 2017, según Acta Especial, punto único, de la sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 17 de diciembre de 2017, juramentado por la Gobernadora Departamental de Cortés el 24 de enero del 2018, según acta número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018) y acta de Toma de Posesión número uno guion dos mil dieciocho (1-2018), en sesión extraordinaria del veinticinco de enero del dos mil dieciocho, a quien en adelante y para efectos de esta Carta de Entendimiento se denominará la **ALCALDÍA**, ambas partes con facultades suficientes para suscribir este documento, de mutuo acuerdo hemos convenido o celebrar como en efecto celebramos, la presente Carta de Entendimiento para el funcionamiento de la **“ESCUELA TALLER MUNICIPAL ELIO HENRIQUEZ”**, en el marco del **PROGRAMA NACIONAL DE ESCUELAS TALLER (PNET)**, que ejecuta la CONEANFO. Cuyo objetivo es "mejorar la inserción laboral de los jóvenes hombres y mujeres, de escasos recursos económicos y con mayor riesgo de exclusión, formando en oficios que respondan al mercado de trabajo local".

**DECLARACIONES: 1.** Que las Instituciones involucradas en el presente documento tienen interés en promover el desarrollo social, económico y educativo del municipio

**CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA CONEANFO Y OTRAS INSTITUCIONES**

| CÓDIGO    | VERSIÓN | PÁGINA |
|-----------|---------|--------|
| PD-RE-027 | 02      | 2 de 5 |



271-12-2020



de Puerto Cortés, emprendiendo actividades conjuntas que conlleven el beneficio de los sectores más excluidos. **2.** Las instituciones asumen con responsabilidad su papel de impulsoras de ese desarrollo con una visión de futuro, conscientes de la necesidad de unir esfuerzos y compartir experiencias para lograr la plena realización de sus metas. **CONSIDERANDOS: Ambas partes consideran que:** 1. Existen las condiciones, los intereses y el potencial para el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes para la formación técnico vocacional y buscar la inserción laboral que les genere ingresos económicos, mejorando sus condiciones de vida. 2. Que es conveniente unir esfuerzos para lograr los propósitos en común; así como el uso de las tecnologías y medios electrónicos para el fortalecimiento y ampliación de los procesos de aprendizaje y gestión del conocimiento. 3. Que es oportuno complementar recursos de todo tipo para la implementación con calidad de los procesos de formación profesional dirigida a jóvenes provenientes del municipio de Puerto Cortés. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO:** Formar 100 jóvenes hombres y mujeres excluidos del sistema de educación formal, desarrollando competencias técnicas, humanas y emprendedoras, mediante procesos formativos integrales con calidad, que les facilite su inserción en el mercado de trabajo local. **CLÁUSULA SEGUNDA. RESPONSABILIDADES DE CONEANFO:** Las responsabilidades de la CONEANFO consisten en: Coordinar los procesos educativos, el monitoreo y el seguimiento de los mismos, con una inversión de **L.1,037,721.68 (UN MILLON TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIUN LEMPIRAS EXACTOS)** provenientes de sus fondos propios con lo que se financiará lo siguiente: a) Pago de personal: dos Asistentes Técnicos/as: Social y de Inserción Laboral L. 337,721.68, b) Asesoría técnico-administrativo de la oficina central para el funcionamiento de la Escuela Taller L. 222,000.00 (en especie), c) Equipo y herramientas para el Taller de Soldadura, Talla en Madera y Barismo L.450,000.00 (en especie), d) Viáticos L. 25,000.00 e) Certificación de 100 jóvenes aprendices L. 3,000.00. **CLÁUSULA TERCERA. RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS:** Las responsabilidades de la alcaldía son: Apoyar el desarrollo de los procesos educativos en coordinación con CONEANFO, con una inversión de **L.3,798,412.47 (TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON 47/100)** para cubrir los siguientes aspectos: a) Pago de personal Instructores del área de Barismo, Talla en Madera, Gastronomía y Asistente de Gastronomía, por un valor de L.700,00.00, b) Pago de energía eléctrica, L.300,000.00, c) Arrendamiento de equipo de transporte

**CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA CONEANFO Y OTRAS INSTITUCIONES**

| CÓDIGO    | VERSIÓN | PÁGINA |
|-----------|---------|--------|
| PD-RE-027 | 02      | 3 de 5 |



271-12-2020



L.650,000.00, d) Servicios de agua, L.7,500.00, e) Internet L.15,000.00 e) Mantenimiento y Reparación de Equipos 34,548.80, f) Pasajes Nacionales (viáticos) L.15,000.00, g) Primas de seguro L.20,000.00, h) Beca de Alimentación para todos los participantes L.360,000.00, i) Beca de Transporte para aprendices L.285,000.00, j) Útiles de oficina L.11,328.11, k) Herramientas menores para todos los talleres L.90,000.00, l) Material para practicas productivas, certificación L.322,440.00, m) Productos de limpieza L.5,907.00, n) Adquisición de Equipo y herramientas de Gastronomía L.380,000.00, ñ) Materiales para adecuación de espacios físicos de taller de Barismo y Talla en Madera L.266,608.56, o) Encuentro de Egresados L.30,000.00 p) Prendas de vestir (gabachas, filipinas, camisetas) L.80,000.00, q) Productos de papel e impresos reproducción de módulos para el desarrollo de los talleres L.40,000.80, r) Adquisición de equipo de oficina L.50,000.00 s) Actos de clausura L.20,00.00, t) Contratación de servicios profesionales para la elaboración de la curricula de Mecánica de Chasis L. 100,000.00, u) Impresión y elaboración de rótulos de higiene y seguridad para los talleres (señalización, rótulos) L. 15,079.20, v) Local donde funciona la Escuela Taller, Instructores de las áreas de Soldadura, Electricidad y Tabla Yeso, así como personal técnico (Coordinador Local, asistente administrativo y seguimiento a la formación) (en especie). **CLAUSULA CUARTA. DISPOSICIONES GENERALES: 1. Aportes Institucionales:** Los aportes institucionales se harán efectivos de acuerdo con lo establecido en el Plan Operativo Anual que forma parte de este documento conforme lo exige la ejecución del proyecto y su administración, sujeta a las directrices de las leyes administrativas del Estado y a Manuales de Procedimientos Administrativos de la CONEANFO y la Municipalidad de Puerto Cortés. **2. Documentos Complementarios:** Forman parte de esta Carta de Entendimiento para darle cumplimiento efectivo a su contenido, los documentos siguientes: a) Plan operativo y presupuesto aprobado de ambas instituciones, b) Manual de procedimientos administrativos de la CONEANFO, c) Reglamento Interno sobre la Emisión de Certificados, Asistencia y Evaluación de Aprendizajes, d) Inventario del equipo y herramientas propiedad de CONEANFO, para el desarrollo de los Talleres. **3. Modificaciones:** Ninguna de las partes podrá realizar cambios de ejecución unilateralmente, pero de presentarse algunas situaciones que requieran modificación, al presente documento, éstas serán producto del acuerdo logrado entre las partes que lo suscriben, debiendo constar por escrito como adendum. -Las decisiones de contratación de personal, cambio de presupuesto y todo aquello que afecte el funcionamiento del proyecto se realizará de manera



271-12-2020



conjunta entre las partes. -Es entendido por ambas partes que, si se incrementa o disminuye la meta, se revisará el presupuesto y se harán los respectivos ajustes. **4. Derechos de Autoría:** Es expresamente entendido y aceptado por las partes que, en el material impreso en caso de haberlo, producto de esta Carta de Entendimiento, se dará los créditos correspondientes a la CONEANFO, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y Municipalidad de Puerto Cortés y otros socios colaboradores en los procesos educativos. **5. Auditoria:** La Escuela Taller está sujeta a auditorias durante la ejecución del proyecto y después de finalizado el mismo, las que podrán llevarse a cabo por representantes de CONEANFO, del Tribunal Superior de Cuentas o por terceros nombrados de común acuerdo por ambas partes, deberá conservarse toda la documentación de soporte en todo lo relacionado a la ejecución del proyecto por tiempo que estipula las respectivas leyes vigentes en el país. **6. Propiedad de Bienes Muebles:** Todos los bienes muebles que se adquieran o hayan sido obtenidos con fondos aportados por CONEANFO, o gestión de esta, son y serán de su propiedad, la Escuela Taller Municipal Elio Henríquez, se convierte en administradora, teniendo la responsabilidad directa de velar por el cuidado, mantenimiento, resguardo y buen uso de los mismos; debiendo conservar su íntegro funcionamiento, sin perjuicio del deterioro que sufrieran a causa de su correcta utilización; CONEANFO se reserva el derecho de donarlos, trasladarlos, o recuperarlos cuando ya no tengan beneficio social. **CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA:** La presente Carta de Entendimiento estará vigente a partir del 06 de enero al 31 de diciembre del 2020. **CLAUSULA SEXTA: DISOLUCIÓN:** EL Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente documento por una de las partes. - Por irregularidades debidamente comprobadas en la ejecución del proyecto. - Por mutuo acuerdo entre las partes, debiéndose expresar por escrito las causas que justifiquen tal decisión. - A petición de cualquiera de las partes previo aviso por escrito debiendo notificar y justificar su decisión, con al menos un mes de anticipación; siempre y cuando se prevean soluciones a las consecuencias que dicho acuerdo causaría a los participantes en los procesos educativos desarrollados con base en este documento - Por caso fortuito o fuerza mayor calificada que imposibilite el cumplimiento de lo establecido en este documento. **CLAUSULA SÉPTIMA. SOLUCION DE CONFLICTOS:** La presente Carta de Entendimiento se suscribe en un ambiente de buena voluntad entre las partes, por lo que en caso de suscitarse controversias en cuanto a su interpretación, aplicación o ejecuciones se dirimirán en forma directa mediante la comunicación y

**CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA CONEANFO Y OTRAS INSTITUCIONES**

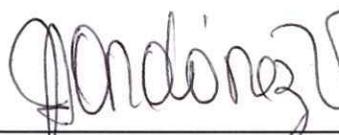
| CÓDIGO    | VERSIÓN | PÁGINA |
|-----------|---------|--------|
| PD-RE-027 | 02      | 5 de 5 |



271-12-2020



acuerdo entre los suscriptores. **CLAUSULA OCTAVA. ACEPTACION:** Ambas partes en uso de nuestras facultades legales declaramos que hemos leído el presente documento y estar conformes con el contenido y alcances de este, obligándonos a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, lo firmamos en dos ejemplares originales con igual fuerza legal, en la Ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a los seis (06) días del mes de enero del año 2020.

  
  
**JOSÉ ALEXIS ORDÓÑEZ VELÁSQUEZ**  
Secretario Ejecutivo  
CONEANFO

  
  
**ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Puerto Cortés